



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: ISRAEL DAVID RODRÍGUEZ OSPINO.

DEMANDADO: JHOECY SMITH ROJANO ARAGÓN.

RADICACION: 20001-31-10-003-2022-00041-00

.
Subsanada la demanda dentro del término otorgado para ello y por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE, y en consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 392 ibídem).

NOTIFICAR este proveído a la parte demandada JHOECY SMITH ROJANO ARAGÓN (inc. 5 art. 6 Dec. 806 de 2020).

NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este Juzgado.

RECONOCER a la doctora ADRIANA ESTHER ARAMENDIZ RENGIFO como apoderada judicial del demandante ISRAEL DAVID RODRÍGUEZ OSPINO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADVERTIR a la apoderada judicial reconocida y los demás que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

ARCHIVAR copia de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c717559974d9c80b0bac66a37d32bbc828a7119d61cbd2cf1a89f79aa57fba7

Documento generado en 08/05/2022 07:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>